



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 3

Suplemento.- Jueves, 5 de enero de 2023

Página 44

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución del expediente AT-E-17658 en Ar. Cerro Lago URP.10, Torrox	46
Resolución del expediente AT-E-17788 en calles Sierra de Istán, Sierra Bermeja y otras, Marbella	49

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Exposición pública del padrón municipal de abastecimiento de agua correspondiente al cuarto trimestre de 2022	53
---	----

AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Aprobación de la OEP de 2022 de una plaza de Auxiliar Administrativo	54
--	----

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Exposición pública de la modificación número 56 del presupuesto general para 2022	55
---	----

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Aprobación inicial del estudio de detalle de parcela de Sistema Local Equipamiento Comunitario en avenida Litoral, s/n	56
--	----

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el reparto de productos de primera necesidad	57
Convocatoria para la concesión de ayudas a PYMES malagueñas en régimen de competencia competitiva	59

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Corrección de error al edicto 5601/2022	60
---	----

AYUNTAMIENTO DE TORROX

Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela sita en PD Alburjite 86 de Torrox.	61
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

Aprobación definitiva de derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IIVTNN	63
--	----





ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Convocatoria Programa Xpande Digital 2023 64

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-17658.

Referencia: SE/DE/JRC.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-17658, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 4 de abril de 2022 tuvo entrada en esta Delegación solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Edistribución Redes Digitales, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es sustitución del PT 3894 por un centro de transformación prefabricado 2L+P y cierre en anillo, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Al expediente le es de aplicación la disposición final cuarta, del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, según el cual no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

Segundo. Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en materia de energía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-17658, con las siguientes características:

Finalidad: Proyecto de ejecución de sustitución del PT 3894 por un centro de transformación prefabricado 2L+P y cierre en anillo.

Situación: Ar. Cerro Lago URP.10 suelo parcela 12, 2, 1.

Características

- Desmantelamiento de PT 3894, conservando el apoyo existente.
- Instalación de nuevo centro de transformación en caseta prefabricada, compuesto por:
 - Transformador de 250 kVA.
 - Celdas con aislamiento y corte en SF6 con dos funciones de línea motorizadas y una de protección (2L+P).
 - Cuadro de baja tensión de 8 salidas.
- Línea subterránea a 20 kV con conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm² de sección, bajo canalización a instalar de tubos de PE de 200 mm, en los siguientes tramos:
 - 27 m desde nuevo centro de transformación hasta apoyo A850843.
 - 3 m desde nuevo centro de transformación hasta apoyo existente del PT.
- Conversión aérea-subterránea en el apoyo A850843 y en el apoyo del PT.

Término municipal afectado: Torrox.

Referencia AT-E-17658.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han



sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.

7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación la fecha de descargo.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de diciembre de 2022.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

5631/2022

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN DEL EXPEDIENTE AT-E-17788.

Referencia: SE/DE/JRC.

Vista la documentación obrante en el expediente AT-E-17788, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 5 de julio de 2022 tuvo entrada en esta Delegación solicitud de autorización administrativa previa y de autorización de construcción de una instalación eléctrica de alta tensión formulada por Edistribución Redes Digitales, SLU, como titular del expediente, cuya finalidad es sustitución de tramos de LSMT “Nagüeles”, para distribución de energía eléctrica.

Segundo. Al expediente le es de aplicación la disposición final cuarta, del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, según el cual no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fundamentos de derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los reales decretos 1091/81, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de consejerías; el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

Segundo. Esta Delegación es competente para autorizar dicha instalación de acuerdo con lo previsto en la resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales en materia de energía, según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

Tercero. El artículo 53 de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Cuarto. El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Vistos los preceptos citados, esta Delegación Territorial

Resuelve

Otorgar autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación del expediente AT-E-17788, con las siguientes características:

Finalidad: Proyecto de ejecución de sustitución de tramos de LSMT “Nagüeles”, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Calle Sierra de Istán, calle Sierra Bermeja, calle Cecilia Böhl de Faber, calle Camino de la Cruz, calle San Bernabé, calle Las Herrizas, calle Pintor Losada.

Características

- Sustitución de línea subterránea a 20 kV, instalándose conductor de aluminio RH5Z1 18/30 kV de 240 mm² bajo canalización existente en los siguientes tramos:

LSMT	N.º TRAMO	CD/APY/SECC	LONGITUD (M)
INICIO LSMT	TRAMO 1	CD 7412 “CDT-LOMAS.MARB.CLUB”	30
FIN LSMT		CD 60122 “COTO.REAL_2”	
INICIO LSMT	TRAMO 2	CD 60122 “COTO.REAL_2”	234
FIN LSMT		CD 6591 “CDAT-KING.HILL”	
INICIO LSMT	TRAMO 3	CD 6591 “CDAT-KING.HILL”	149
FIN LSMT		CD 6582 “ANCON.SIERRA_2”	
INICIO LSMT	TRAMO 4	CD 6582 “ANCON.SIERRA_2”	496
FIN LSMT		CD 5295 “ANCON.SIERRA_1”	
INICIO LSMT	TRAMO 5	CD 5295 “ANCON.SIERRA_1”	380
FIN LSMT		CD 5304 “COTO.REAL”	
INICIO LSMT	TRAMO 6	CD 5304 “COTO.REAL”	591
FIN LSMT		CD 65754 “AL-RIYADH”	
INICIO LSMT	TRAMO 7	CD 65754 “AL-RIYADH”	85
FIN LSMT		CD 5316 “CDT-LOM.MARB_2”	
INICIO LSMT	TRAMO 8	CD 5316 “CDT-LOM.MARB_2”	281
INICIO LSMT	TRAMO 9	CD 117463 “CDAT- ARR_NAGÜELES_3”	
FIN LSMT		CD 80008 “GERIATRICO.NAGUELES”	213

LSMT	N.º TRAMO	CD/APY/SECC	LONGITUD (M)
INICIO LSMT	TRAMO 10	CD 6633 "CDAT-LOM.VIRREY_1"	84
FIN LSMT		CD 5312 "MERIDIANA"	
INICIO LSMT	TRAMO 11	CD 5312 "MERIDIANA"	
FIN LSMT		CD 5330 "CDAT- SEÑORIO.DE.MARBELLA"	263
INICIO LSMT	TRAMO 12	CD 5330 "CDAT- SEÑORIO.DE.MARBELLA"	
FIN LSMT		CD 5328 "S.PABLO"	364
INICIO LSMT	TRAMO 13	CD 117466 "CDAT- ARR_NAGÜELES_4"	
FIN LSMT		CD 60168 "ARR.NAGUELES_1"	270
INICIO LSMT	TRAMO 14	CD 5318 "MARB.FORUM"	
FIN LSMT		CD 7429 "CDAT- SECC.PTE.ROMANO_2"	209
INICIO LSMT	TRAMO 15	CD 7429 "CDAT- SECC.PTE.ROMANO_2"	
FIN LSMT		CD 5326 "PTE.ROMANO_2.F"	21
INICIO LSMT	TRAMO 16	CD 5326 "PTE.ROMANO_2.F"	243
FIN LSMT		CD 5426 "LOS.VERDIALES"	
INICIO LSMT	TRAMO 17	CD 5299 "CASA.BOMBAS"	382
FIN LSMT		CD 7409 "CDT-SECC.MEZQUITA"	
INICIO LSMT	TRAMO 18	CD 5925 "ARR.NAGÜELLES_2"	402
FIN LSMT		CD 63385 "HOTEL.MEZQUITA"	
TOTAL			4697

Término municipal afectado: Marbella.

Referencia: AT-E-17788.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. El certificado de dirección de obra deberá incluir, en su caso, acreditación de la subsanación de los defectos incluidos en el boletín de revisión periódica.
7. En el caso de que la reforma consista en la modificación de un elemento de la instalación actualmente en servicio, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, bajo la responsabilidad del director facultativo, se autoriza la puesta en tensión de dicho elemento de la instalación durante quince días desde la fecha del descargo de la misma, mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva. Para ello, previamente se deberá comunicar a esta Delegación la fecha de descargo.
8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de diciembre de 2022.

El Delegado Territorial, Carlos García Giménez.

5636/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Anuncio

PBC/GESTIÓN TRIBUTARIA.

Fecha de iniciación: 20 de diciembre de 2022.

Procedimiento: Padrón de aguas 4T2022.

Expediente número: 25934/2022.

Confeccionado el padrón municipal de abastecimiento de agua, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, el cual ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía 2022-4950, de fecha 19 de diciembre de 2022, se expone al público en el Ayuntamiento (Sección de Intervención), para reclamaciones por el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se hace saber que el periodo voluntario de pago finaliza el próximo día 5 de marzo de 2023, iniciándose a partir de la indicada fecha el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 Ley General Tributaria, que establece tres tipos de recargos:

- El 5 %, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
- El 10 %, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley.
- El 20 %, que se aplicará cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhaurín el Grande, 21 de diciembre de 2022.

El Concejal de Economía y Hacienda, Comercio, Transparencia y Nuevas Tecnologías (D. 3760-2022, de 28-09), firmado: Víctor Romero Ruiz.

5510/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigente en materia de régimen local, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2022, al punto número 6, se aprobó la oferta de empleo público para el año 2022 relativa a una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, en los términos de la relación de puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Álora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Álora, 28 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Jesús Martínez Subires.

5642/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022, y con el *quorum* legal necesario, aprobó inicialmente la modificación número 56 del presupuesto general para 2022.

De conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido Real Decreto Legislativo 2/2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público la modificación número 56 del presupuesto general para 2022 por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo en el Servicio de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Antequera, 29 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

5658/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ESTEPONA

Edicto

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2022, el estudio de detalle de parcela de Sistema Local Equipamiento Comunitario (Equipamiento privado comercial) en avenida Litoral, s/n, promovido por la mercantil Lusiana Rto, Sociedad Limitada, se somete a información pública durante veinte días, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, al objeto de que puedan formularse alegaciones; estando a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo, situada en calle del Puerto, número 2, edificio Puertosol.

- El citado proyecto del estudio de detalle se encuentra disponible en la página web de este excelentísimo Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://estepona.sedelectronica.es/transparency/4f938a88-861f-403d-83ba-eae42077887b/>

Estepona, 21 de octubre de 2022.

La Teniente de Alcalde del Área F. I. T. y Seguridad Ciudadana, Ana María Velasco Garrido.

4140/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DURANTE EL AÑO 2023, DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEDICADAS AL REPARTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, PARA EL APOYO A SU GESTIÓN.

BDNS (identif.): 667437.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/667437>).

Beneficiarios

Podrán ser solicitantes/beneficiarios las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, cumplan, además, los siguientes requisitos:

- Acrediten documentalmente su condición de Organización Asociada de Reparto participante en el Programa de Ayuda Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD) o justifiquen documentalmente que son entidades que cuentan con capacidad y experiencia en la prestación y cobertura alimentaria por medio de otros planes, durante un periodo mínimo de 9 meses al año a lo largo de los últimos 5 años y además lleven a cabo acciones de acompañamiento social a las familias atendidas en Málaga capital.
- Acrediten la disponibilidad de al menos 10 personas voluntarias, siendo número suficiente y adecuado para la gestión del proyecto. Asimismo, deberá constar el compromiso de la persona voluntaria en la participación del proyecto a ejecutar.
- Acrediten, mediante contrato vigente (compraventa, cesión, alquiler,...), la disponibilidad de un espacio o instalación adecuada al proyecto presentado. Las entidades deberán aportar documentación descriptiva de las características del local, así como de la distribución de sus espacios y su capacidad: Almacén, zona de administración y zona de atención a las familias, entre otros.

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades tanto acreditadas como organizaciones asociadas de reparto, OAR, como a otras entidades que puedan justificar la capacidad y experiencia en reparto de alimentos obtenidos por medio de otros planes, y cuya finalidad es el apoyo y colaboración con los costes económicos que el normal funcionamiento de las entidades les supone; en definitiva, una medida de refuerzo a la labor que las mismas vienen desarrollando por ser entidades así reconocidas de reparto de alimentos que les permita la estabilidad del proyecto así como la atención e intervención continua con las familias, pretendiendo contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad y dificultad social.

Cuantía

El importe de los créditos presupuestarios para financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de 480.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria



26.2313.48900 PAM 2084, del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria, tal y como preceptúa el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, imputándose 432.000,00 euros (90 %) en 2023 y los 48.000,00 euros restantes (10 %) en 2024, pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto, una vez aprobado y en vigor el presupuesto municipal.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 16 de diciembre de 2022.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, firmado: Francisco José Pomares Fuertes.

5653/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A PYMES MALAGUEÑAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EL IMPULSO EMPRESARIAL - CONVOCATORIA 2022.

BDNS (identif): 667452.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/667452>).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones tanto las personas físicas como las jurídicas, siempre que cumplan con todos los requisitos siguientes:

1. Que la actividad principal se desarrolle en el municipio de Málaga, así como que el domicilio social y fiscal estén también en el municipio de Málaga.
2. Que la empresa haya iniciado la actividad y esté dada de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) ante Hacienda Pública y en Seguridad Social con posterioridad a 30 de abril de 2021.
3. Que se realice una inversión mínima de 1.500 euros, conforme a los criterios señalados en la presente convocatoria.
4. Que el proyecto empresarial sea viable técnica y económicamente.
5. Que tengan la consideración de PYME, de conformidad con el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión Europea.

Objeto

El objeto de las presentes subvenciones es fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga (en adelante PYMES malagueñas), mediante la concesión de una subvención que permita corregir los posibles factores deficitarios, que fundamentalmente son los relativos al déficit tecnológico, la falta de inversiones en locales y equipamientos, y la necesidad de implantación de nuevos negocios que complementen la oferta existente.

Cuantía

El importe de la convocatoria es de 400.000,00 euros y se financiará íntegramente con las dotaciones previstas en el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Málaga para el año 2023, en la aplicación presupuestaria 00.4332.74000 PAM (9704) correspondiente al “Programa de Creación de Empresas”.

Plazo presentación solicitudes

La convocatoria tendrá un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *BOP* y su importe será el del total del programa.

Málaga, 16 de diciembre de 2022.

La Teniente Alcalde Delegada de Promoción de la Ciudad y Captación de Inversiones, firmado: Rosa M.^a Sánchez Jiménez.

5654/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORREMOLINOS

Corrección de error

Habiéndose detectado error en el edicto 5601/2022, procedente del Ayuntamiento de Torremolinos, publicado en el boletín número 249, de fecha 30 de diciembre de 2022, suplemento 1, página 121, en el primer párrafo del edicto.

Donde dice

Transcurrido el plazo legal de exposición al público del presupuesto general del Ayuntamiento de Torremolinos para el ejercicio 2023, así como de la plantilla del personal funcionario y laboral, resueltas las reclamaciones presentadas, es aprobado definitivamente en el Pleno extraordinario, de 27 de diciembre de 2022.

Debe decir

Transcurrido el plazo legal de exposición al público del presupuesto general del Ayuntamiento de Torremolinos para el ejercicio 2023, así como de la plantilla del personal funcionario y laboral, resueltas las reclamaciones presentadas, es aprobado definitivamente en el Pleno extraordinario, de 28 de diciembre de 2022.

Málaga, 30 de diciembre de 2022.

5601/2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TORROX

Anuncio

Expediente: 513/2022 (01/22).

E. D. parcela STX-279 Alburjite.

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó definitivamente el estudio de detalle, para la parcela sita en PD Alburjite 86 (parte 14, finca registral 8220) de Torrox, referencia catas. 4956502VF1645N0001JG, presentada a iniciativa de HCP Arquitectos y Urbanistas, S. L. P en representación de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, Sociedad Limitada, como persona jurídica y don Fernando Fernández Álamos y don Juan Ángel Torres Córdoba como persona física, asimismo, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento bajo el número de orden 2022-0004 y el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos bajo el número de registro 9456.

El acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal tiene el tenor literal siguiente:

“Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 513/2022. Aprobación definitiva del estudio de detalle para la parcela situada en PD Alburjite 86 (parte 14, finca registral 8220) de Torrox, presentado a iniciativa de HCP Arquitectos y Urbanistas, S. L. P, en representación de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, Sociedad Limitada

Por orden de la Presidencia, el Concejal Delegado, señor Sánchez se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada en comisión informativa de acción, recursos y seguimiento a la gestión municipal con fecha 21 de noviembre de 2022:

Solicitante: HCP Arquitectos y Urbanistas, S. L. P en representación de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, Sociedad Limitada, como persona jurídica y don Fernando Fernández Álamos y don Juan Ángel Torres Córdoba como persona física.

Asunto: Aprobación definitiva estudio de detalle.

Situación: PD Alburjite 86 (parte 14, finca registral 8220) de Torrox.

Antecedentes

Por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2022, se aprueba inicialmente la propuesta de estudio de detalle para la parcela situada en PD Alburjite 86 (parte 14, finca registral 8220) de Torrox, presentado a iniciativa de HCP Arquitectos y Urbanistas, S L. P en representación de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, Sociedad Limitada, como persona jurídica y don Fernando Fernández Álamos y don Juan Ángel Torres Córdoba como persona física. Habiéndose dado cumplimiento de la normativa legal, en cuanto a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, no se han presentado alegaciones contra la citada propuesta en plazo de exposición pública del expediente, según se recoge en el certificado emitido por el Secretario General el día 27 de septiembre de 2022.

VISTOS los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, encontrándose el mismo concluso para su aprobación definitiva, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 60, 62, 71, 75 a 78, 81 a 84 y disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se eleva para su dictamen y aprobación el siguiente acuerdo:

Expediente: 513/2022 (01/22).

Primero. Aprobación definitiva del estudio de detalle para la parcela situada en PD Alburjite 86 (parte 14, finca registral 8220) de Torrox, presentado a iniciativa de HCP Arquitectos y Urbanistas, S. L. P en representación de Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, Sociedad Limitada, como persona jurídica y don Fernando Fernández Álamos y don Juan Ángel Torres Córdoba como persona física.

Segundo. Notificar a los interesados comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

Tercero. Depositar en el registro del Ayuntamiento, debiendo darse cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos prevenidos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento para su inscripción en dicho registro.

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con la inscripción del Registro de Instrumentos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Deliberaciones: Tras las deliberaciones y sometido a votación ordinaria el dictamen, el Pleno acuerda su aprobación con 9 votos a favor”.

Lo que se hace público, para general conocimiento y demás efectos con indicación de que la presente resolución es definitiva y agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma con carácter potestativo, y según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otra acción que estime procedente en defensa de sus derechos.

En Torrox, a 22 de diciembre de 2022

El Alcalde, firmado: Óscar Medina España.

5558/2022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción, de fecha 31 de marzo de 2022, sobre la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Lo que se hace saber, para general conocimiento, en Villanueva de la Concepción, a 23 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Gonzalo Sánchez Hoyos.

5561/2022

ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, Y NAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Convocatoria Programa Xpande Digital 2023 – Cámara Málaga

BDNS (identif): 667596.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/667596>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga informa de la convocatoria pública de ayudas Xpande Digital para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Málaga, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar planes de acción en marketing digital internacional en el marco del Programa Xpande Digital, subvencionados en un 80 % por FEDER.

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Málaga. Además, puede consultarse a través de la web <https://camara-malaga.com/programa-xpande-digital-2023/>.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 88.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 80 % por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.200 euros.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 141.332,40 euros, en el marco del “Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020” y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida sede se iniciará a las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial*



de la Provincia de Málaga, y tendrá una vigencia de cinco días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00 horas del día de su caducidad.

Málaga, 29 de diciembre de 2022.

El Secretario General, José María Gómez Pretel.

5657/2022